

ENTRE LA VOCACIÓN Y SUS LÍMITES: LA PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN UNA IGLESIA SINODAL¹

Klara A. Csiszar²

Resumen

La cuestión de la participación de las mujeres en los ministerios y cargos de la Iglesia se encuentra hoy en día en un umbral entre la preservación y la renovación. Basándose en las experiencias de la XVI Asamblea del Sínodo de los Obispos (2023-2024), esta contribución demuestra que el proceso sinodal ha abierto nuevas formas de escucha compartida y de toma de decisiones en las que las mujeres han participado por primera vez con derecho a voto y una presencia notable. Al mismo tiempo, resulta evidente que el camino hacia una Iglesia más sinodal requiere no solo una mayor clarificación teológica e institucional, sino también una conversión cultural, alejándose de los patrones implícitos de exclusión hacia prácticas en las que la igualdad de todas/os los fieles, basada en el bautismo, se convierta en el principio rector para configurar los ministerios y los cargos. En este sentido, el Informe Petrocchi parece teológicamente decepcionante, pero instructivo como diagnóstico, pues no justifica de nuevo la exclusión de las mujeres del diaconado, sino que revela que el verdadero bloqueo es más cultural que teológico.

Palabras clave: Las mujeres en la Iglesia, Sinodalidad, Diaconado femenino, Comisión Petrocchi, Dignidad y vocación bautismales, Ecclesiólogía del Pueblo de Dios.

¹ Traducción al español del original en inglés por P. Guillermo Campuzano, CM.

² Mujer con ciudadanía rumana, húngara y austriaca. Estudió Teología Católica y Filología Alemana en Cluj-Napoca (Rumanía) y en Viena. Obtuvo un doctorado en Historia de la Iglesia por la Universidad Babeş-Bolyai de Cluj. Dirigió la Oficina Diocesana de la Juventud y la Oficina Pastoral en Satu Mare, Rumanía. Trabajó como investigadora en el Instituto de Estudios Misioneros y Globales de la Hochschule Sankt Georgen de Fráncfort del Meno. Es profesora de Teología Pastoral en la Universidad Católica Privada de Linz. Allí coordina el año pastoral introductorio diocesano de la diócesis de Linz. Su trabajo se centra en el ministerio pastoral, la misión y el diálogo intercultural.

I. Introducción: hacia la aporía de una Iglesia sinodal

Para amar a la Iglesia hay que aprender a soportar sus contradicciones, y en este sentido las mujeres tienen mucho que enseñarnos. Sin embargo, esta postura no es una aceptación pasiva, sino más bien una fidelidad activa. Quien se toma en serio a la Iglesia como Cuerpo de Cristo y Pueblo de Dios en peregrinación no eludirá sus tensiones internas, sino que permitirá que éstas se conviertan en un lugar de discernimiento teológico más profundo.

La XVI Asamblea General Ordinaria del Sínodo de los Obispos (2023-2024) fue para muchos una experiencia concentrada de esta misma tensión. Fue, tanto en el método como en la espiritualidad, una escuela de sinodalidad que enseñó a la Iglesia a pensar en sí misma y a experimentarse de nuevo: no como una institución jerárquica, sino como un pueblo en movimiento; no como un lugar de instrucción, sino como un espacio de discernimiento³. Y, sin embargo, dentro de ese mismo proceso, se hizo visible un límite. Como mujer, una puede experimentarse a sí misma como acogida en un espacio de participación que, no obstante, conserva importantes asimetrías en el acceso al ministerio. Se te permite aconsejar, siempre que tu contribución se perciba como útil y no como perturbadora; pero cuando se trata de la toma de decisiones, que en la práctica de Iglesia está reservada a los ministros ordenados, la dinámica sinodal se encuentra con un límite cuyos fundamentos teológicos requieren un escrutinio continuo.

Esta demarcación toca, sin lugar a duda, la cuestión de la ordenación sacramental de las mujeres. Para muchas mujeres, se trata de una preocupación existencial fundamental: sienten la vocación sacerdotal y estarían encantadas de ofrecerse para ese servicio. Muchas veces, la cuestión se aborda principalmente como una cuestión de justicia e igualdad. Otras personas esgrimen argumentos pragmáticos: la escasez de sacerdotes, las comunidades que no pueden reunirse para la Eucaristía, el empobrecimiento litúrgico que ello conlleva. Y siguen existiendo numerosos contextos en los que no se puede plantear abiertamente esta cuestión⁴. Sin embargo, hay que preguntarse: ¿puede una Iglesia que

³ Csiszar, "Was ich in Rom sah und hörte – und was ich davon lern(t)e", 296-303; ídem. "Was ich in Rom sah und hörte – und was ich davon lern(t)e II", 69-80.

⁴ Csiszar, "Intervención para la presentación del Informe de Europa".

se entiende a sí misma como sinodal —como una comunión en la que todos las/os bautizados deliberan juntos y buscan la voluntad de Dios en común— dejar sin abordar la tensión entre su autocomprensión sinodal y las normas existentes de acceso al ministerio sacramental? Lo que está en juego es la cuestión de quién puede actuar en la persona de Cristo.

Me gustaría que las complejas experiencias de las mujeres dentro de esta Iglesia fueran recibidas por los hombres no solo como información que hay que tener en cuenta, sino como una realidad vivida que hay que interiorizar, para que su ministerio en nombre de Cristo no se perciba solo como una afirmación teológica, sino como un testimonio transparente de ese Cristo en el que “no hay judío ni gentil, ni esclavo ni libre, ni hombre ni mujer, porque todos vosotros sois uno en Cristo Jesús” (Gál 3,28). Esta silenciosa esperanza mía se ha fortalecido aún más con la publicación del informe de la Comisión Petrocchi en diciembre de 2025⁵.

II. Fundamento teológico: el bautismo como aporía del orden eclesial

He llegado a reconocer que muchas de las cuestiones que ahora nos preocupan, simplemente no están presentes —no están realmente presentes— para la mayoría del clero y para muchos hombres dentro de la Iglesia. Esto no se debe a que sean hombres de mala voluntad, sino más bien a que las mujeres rara vez tienen la oportunidad de hablar con honestidad sobre cómo les afectan estos asuntos. Así les sucedió a Hildegarda de Bingen⁶, Edith Stein⁷ o Teresa de Lisieux⁸ cuando descubrieron que estaban llamadas a un servicio particular. Cómo se sienten cuando todas las decisiones dentro de la Iglesia —decisiones sobre ellas, y sobre los demás— son tomadas exclusivamente por hombres. ¿Qué ocurre dentro del alma cuando, en cada liturgia, una se sienta en la parte de atrás, presenciando la solemne procesión de hombres hacia una liturgia y una Eucaristía que pretende ser «todo en todos», pero se siente apenas percibida, apenas reconocida? ¿Qué fortaleza interior se necesita para mantener la apariencia de concordia dentro de una Iglesia

⁵ Petrocchi, “Resumen de la comisión de estudio sobre el diaconado femenino”.

⁶ Gössmann, “Die Kontinuität der Frauentraditionen vom Mittelalter bis zur Gegenwart”, 68 y ss.

⁷ Kopp, “Die Unbeirrbar. Wie Gertrud Heinzelmann den Papst und die Schweiz das Fürchten lehrte”, 149; Stein, *Keine Frau ist ja nur Frau*, 120.

⁸ Teresa de Lisieux, *Carta a su hermana María*.

masculina, sabiendo que la fe, la fidelidad y la experiencia de liderazgo de cada una/o son esenciales para el mismo acto de culto!

La práctica de la Iglesia sigue estando muy lejos de tomar en serio lo que cada ordenación proclama litúrgicamente: que el Pueblo de Dios está actuando y da poder a quien ordena para ordenar. Por lo tanto, no puede haber ordenación sin el Pueblo de Dios, y no hay Pueblo de Dios sin mujeres.

El Concilio Vaticano II no simplemente desarrolló más la eclesiología, sino que cambió sus coordenadas fundamentales. En *Lumen Gentium* se produce un giro. La Iglesia deja de concebirse de arriba hacia abajo, y pasa a concebirse a partir del Pueblo de Dios. El Concilio reemplaza una autodescripción principalmente jerárquica por una categoría fundamental: el Pueblo de Dios como *comuni6n* de aquellos incorporados a Cristo a través del bautismo (LG 9-17). Con ello se produce un cambio tectónico eclesiol6gico. No es la jerarquía la que sostiene a la Iglesia, sino la Iglesia en su conjunto, con sus múltiples ministerios y carismas.

A la luz de esto, la afirmación conciliar adquiere un peso y una gravedad peculiares: "(...) todos comparten una verdadera igualdad en cuanto a la dignidad y a la actividad común a todos los fieles para la edificación del Cuerpo de Cristo" (LG 32). No se trata de una mera aspiración o esperanza piadosa, sino de algo ontológico. Nombra algo fundamental acerca del ser mismo de la Iglesia. Y esta igualdad no es una utopía lejana: una ciudad situada en una colina a la que nos acercamos perpetuamente pero que nunca vamos a alcanzar. Más bien, es una realidad —arraigada en el bautismo, sumergida en las aguas del nuevo nacimiento— que pide ser vivida, encarnada, insuflada en la carne y los tendones de nuestra práctica cotidiana. Sin embargo, aquí surge una pregunta que va al meollo del asunto con una claridad casi insoportable. Nos enfrentamos a una profunda asimetría, a una ruptura en la práctica que contradice nuestra proclamación fundamental.

Pongamos un ejemplo: un joven de dieciocho años oye en su corazón el susurro de la vocación sacerdotal. La Iglesia le abre los brazos. Él responde. Es acogido en el seminario, en una comuni6n de hermanos,

en la posibilidad misma de decir sí a la llamada de Dios. Pero una joven de dieciocho años que siente la llamada al ministerio sacramental recibe una respuesta diferente. El camino hacia el sacerdocio ordenado no está abierto para ella, no por ninguna deficiencia en la fe o el carisma, sino por una determinación que la Iglesia ha asumido con respecto al signo sacramental. Si esta determinación se extiende con igual fuerza al diaconado, sigue siendo, incluso según la propia Comisión Petrocchi, una cuestión sin resolver definitivamente.

¿Cómo podemos entonces hablar de manera coherente de esta igualdad? ¿Cómo podemos proclamar con convicción que todos las/os bautizados participan de la misma dignidad y de la misma pertenencia fundamental al Pueblo de Dios, si luego nos dirigimos a la mitad de ese pueblo —y precisamente a sus anhelos espirituales más profundos— para decirles que algunas vocaciones les están prohibidas por la propia naturaleza de su cuerpo? No se trata de una tensión menor. Constituye una aporía que llega hasta los cimientos mismos de la eclesiología; un punto en el que aún no se han relacionado de manera coherente todas las implicaciones de la teología bautismal con la disciplina vigente del ministerio ordenado. La tarea de la teología es nombrar esta aporía con honestidad, no para socavar la autoridad docente de la Iglesia, sino para servir a su integridad más profunda.

En esta tensión, la Iglesia corre el riesgo de socavar su comprensión de sí misma como comunidad reunida en Cristo, edificada sobre la roca de las/os bautizados, el Pueblo de Dios. El bautismo es el sacramento por el cual todas/os, mujeres y hombres por igual, participan del único sacerdocio de Cristo (LG 10). El sacramento del orden se entiende como un desarrollo ministerial específico de esta dignidad bautismal. Sin embargo, las normas de acceso diferenciadas al ministerio ordenado entran en tensión con este fundamento teológico bautismal. El Concilio estipula además que todos participan en la triple función de Cristo: sacerdotal, profética y real. Esto es válido universalmente para toda persona bautizada. La ordenación representa una intensificación específica de este único ministerio. Es un encargo que abre espacios y garantiza que cada persona pueda desarrollar su vocación bautismal. El sacerdote no es fundamentalmente diferente de las/os laicos; aunque tiene una estructura diferente, su ministerio está

orientado a permitir que todos encarnen eficazmente el amor de Dios en el mundo.

Si el bautismo —ese sacramento de incorporación al cuerpo de Cristo— acoge a mujeres y hombres sin distinción; si todas/os son igualmente incorporados a Cristo; si todas/os están “revestidos de Cristo” (Ga. 3,27), entonces esta igualdad no es una mera utopía, ni una aspiración teológica suspendida entre la esperanza y la realidad, sino que es una realidad arraigada en la economía misma de la salvación. Precede a toda jerarquía, a todo orden eclesial de rangos y precedencias. Sobre este bautismo se funda toda vocación. Y, sin embargo, para la mitad del Pueblo de Dios, esta vocación no puede asumir ninguna forma sacramental.

Confieso que a veces me siento agradecida —agradecida de que a las mujeres al menos se nos permita bautizar—. Pero con mucha más frecuencia me encuentro haciéndome una pregunta que no se deja acallar: ¿cómo puede la Iglesia bautizar a las mujeres, introducirlas en la realidad viva de Cristo, y al mismo tiempo, insistir en que no pueden representarlo? Porque es Cristo mismo —precisamente Cristo— quien busca su *representatio* en las/os pobres, en los más pequeños, en los marginados, en los heridos existencialmente. El cardenal Pablo David ha expresado esto con admirable claridad: Cristo se identifica con los marginados, con los hambrientos, con los sin techo, con los enfermos, con los encarcelados. Su reinado no es un dominio al estilo del mundo, sino un servicio radical prestado a los más pequeños entre nosotras/os. Sin embargo, si Cristo se reconoce representado en los pobres y los heridos, ¿cómo puede la Iglesia sostener seriamente que las mujeres —que constituyen una parte desbordante precisamente de esos heridos y marginados a los que Cristo reclama como suyos— no pueden representar a Cristo en el orden sacramental?⁹ Por supuesto, la autorrepresentación de Cristo en las/os pobres y los heridos no es idéntica a la representación sacramental en el ministerio ordenado; sin embargo, ambas participan, de maneras distintas, del único misterio de su presencia y misión.

⁹ David, Intervención en la rueda de prensa sobre el Consistorio Extraordinario.

En este punto, la tensión interna se hace visible. Si todos poseen esta igualdad fundamental y todos participan en el mismo oficio sacerdotal, ¿cómo puede existir al mismo tiempo una diferenciación basada en el sexo biológico, no en la sustancia de la igualdad misma, sino en las posibilidades concretas de la vocación? Las mujeres participan en la igualdad bautismal y en el triple oficio de Cristo, pero se les niega estructuralmente un ministerio concreto. Esta asimetría no puede conciliarse con la verdad fundamental proclamada. En este sentido, el bautismo se convierte en la aporía del orden eclesiástico: el punto en el que nuestra afirmación doctrinal de la igualdad colisiona de manera más visible con nuestra práctica diferenciada del ministerio.

III. Realidad pastoral: la Iglesia ya vive lo que se niega a ordenar

Existe un hecho que trasciende todo discurso teológico. Las mujeres ya ejercen ministerios diaconales en toda la Iglesia, sin ordenación sacramental, pero con autoridad *de facto* y responsabilidad pastoral. Dirigen comunidades en ausencia de sacerdotes, bautizan, bendicen y presiden liturgias de la Palabra. Son la presencia pastoral de la Iglesia donde los sacerdotes están ausentes, y están ausentes en gran número. La Iglesia decidió hace mucho tiempo que las mujeres pueden y deben cumplir estas tareas porque las necesita desesperadamente, precisamente a causa de la escasez de hombres dispuestos y capaces para ser ordenados. En muchas parroquias, las mujeres sostienen las estructuras pastorales, sin las cuales muchas cosas se derrumbarían.

Aquí se manifiesta una profunda tensión interna. Por un lado, la Iglesia confía a las mujeres tareas que ella misma entiende que están íntimamente vinculadas al ministerio ordenado; por otro, les niega la gracia sacramental que describe como necesaria para estas mismas tareas. No se trata de una gradación benigna entre «opcional» y «estrictamente necesario», sino de una ruptura en la lógica interna. La práctica confirma la idoneidad e indispensabilidad de las mujeres; la doctrina las excluye del sacramento correspondiente. Esto indica una incoherencia en el nivel más fundamental.

El dogmático Józef Niewiadomski lo expresó con una agudeza sin parangón en 1996: "La Iglesia ofrece a los hombres la gracia sacramental para que puedan cumplir su ministerio de manera más eficaz. A las mujeres, que ya

realizan el mismo trabajo, se les niega esta ayuda”¹⁰. Cuando las mujeres ejercen los mismos ministerios diaconales de manera eficaz y responsable sin recibir la ordenación sacramental, surgen dos posibilidades: o bien estos ministerios no requieren la gracia sacramental —en cuyo caso la elevación sacramental-teológica del oficio ordenado desde el Concilio habría sido una exageración—, o bien sí requieren dicha gracia —entonces a las mujeres se les niega sistemáticamente aquello que la Iglesia afirma simultáneamente que es salvíficamente necesario para ese ministerio—. Ambos escenarios conducen a una desvalorización de facto del ministerio ordenado: o bien porque resulta innecesario, o bien porque su necesidad se aplica de manera selectiva según el sexo, de modo que el sacramento corre el riesgo de ser experimentado menos como un signo transparente de la voluntad salvífica universal de Dios y más como una práctica cuya razón de ser ya no es teológicamente evidente para muchos fieles.

Esta aporía ha sido señalada incluso al más alto nivel. En su diálogo improvisado con los delegados durante el Jubileo de los Equipos Sinodales y los Órganos de Participación, el 24 de octubre de 2025, el papa León abordó la cuestión del papel de la mujer en una Iglesia sinodal, no con argumentos dogmáticos, sino con un diagnóstico lúcido. Señaló que muchas mujeres son tratadas de facto como “ciudadanas de segunda clase” porque los obispos y los sacerdotes se niegan a reconocer “lo que muy bien podría ser su vocación”, y localizó explícitamente el obstáculo en los patrones culturales más que en la ley divina. La Iglesia no debería reflejar esta cultura, sino transformarla a la luz del Evangelio, para que se supere toda discriminación real y se honren los carismas de cada persona¹¹. Cabe destacar que el Papa sitúa el problema explícitamente en la esfera cultural, precisamente allí donde el Informe Petrocchi evita situarlo.

IV. La cuestión sin resolver: lo que el Concilio abandonó y lo que la Comisión rechaza

En 1996, la Facultad de Teología de Linz publicó un exhaustivo estudio interdisciplinario sobre el diaconado femenino. El consenso fue inequívoco: “No existen argumentos teológicos convincentes contra la posibilidad

¹⁰ Niewiadomski, “Notwendige, weil Not-wendende Diakoninnenweihe”, 339-350; 340.

¹¹ León XIV, “Discurso a los participantes en el Jubileo de los Equipos Sinodales y de los Organismos de Participación”.

de la ordenación diaconal de las mujeres”¹². Eso fue hace treinta años. Desde entonces, Raymund Schwager, Phyllis Zagano y muchos otros han demostrado que ninguno de los argumentos clásicos contra la ordenación de las mujeres resiste un examen teológico riguroso¹³.

La Comisión Petrocchi sostiene que, a pesar de su voto negativo, la cuestión aún no puede resolverse de manera definitiva y, por lo tanto, pide que se siga estudiando. Tras treinta años de intensa investigación académica, tal afirmación resulta metodológicamente insostenible y hermenéuticamente inadecuada. Si no existe ningún obstáculo teológico convincente para el diaconado femenino, no se puede sostener razonablemente que la cuestión siga sin resolverse¹⁴. Dada la amplitud de las investigaciones existentes, este recurso a la indeterminación corre el riesgo de funcionar menos como una auténtica precaución teológica y más como una estrategia de aplazamiento. Debemos ir más allá y preguntarnos: ¿qué es lo que realmente impide la ordenación de las mujeres? ¿Es la teología, o la política eclesial, o la inercia cultural, o una formación insuficiente y la falta de voluntad episcopal?

El discurso de las últimas décadas ha hecho que el momento presente esté maduro para un sínodo de mujeres. Tal asamblea no constituiría un magisterio paralelo, sino un ejercicio concreto de sinodalidad en el que el *sensus fidei* de las mujeres —como miembros bautizados del Pueblo de Dios— pueda informar el discernimiento eclesial en los asuntos que les conciernen más directamente a ellas. A lo largo de los siglos se han celebrado innumerables sínodos en los que los hombres han deliberado entre ellos sobre la naturaleza y el gobierno de la Iglesia. Sin embargo, el momento actual exige un registro diferente. Es imperativo que escuchemos a las propias mujeres: aprender cómo es vivir en la Iglesia como mujer, en lugar de permitir que los hombres juzguen perpetuamente cómo deben pensar, creer y actuar las mujeres dentro de su comunión.

Desde el punto de vista teológico y canónico, las bases se sentaron hace mucho tiempo. La eclesiología del Pueblo de Dios, la dignidad conferida

¹² Theologisch-Praktische Quartalschrift.

¹³ Schwager, “Ordination der Frau: Grundstruktur einer Argumentation”, 368-502; Zagano, Declaración al *Religion News Service*.

¹⁴ Petrocchi, “Resumen de la comisión de estudio sobre el diaconado femenino”.

por el bautismo a todos las/os fieles y el lenguaje de la responsabilidad compartida en la misión y el servicio ofrecen una garantía amplia y sólida para la inclusión de las mujeres en la deliberación sobre los asuntos que afectan más íntimamente a sus vidas. Lo que sigue pendiente no es la justificación. Los fundamentos conceptuales y teológicos son sólidos. Lo que se necesita, más bien, es la determinación de tomar en serio estas intuiciones y permitir su expresión institucional mediante la convocatoria de un sínodo de mujeres y, así, traducir la convicción en realidad eclesial.

V. Una palabra para concluir

La Comisión Petrocchi presenta a la Iglesia una decisión que no admite ambigüedades. O bien existen motivos teológicamente convincentes para excluir a las mujeres del diaconado. Si es así, la Iglesia debe articularlos con claridad y asumir las consecuencias que se derivan de ello: comunidades privadas del ministerio sacramental, la Eucaristía negada porque los hombres considerados capaces de consagrarla están ausentes, un precio que, cabe señalar, ya pagan muchas parroquias. O bien, no existen tales motivos. Entonces la Iglesia debe decirlo claramente y permitir la ordenación de diaconisas.

Lo que la Iglesia se debe a sí misma y a los fieles es coherencia entre su teología sacramental y su práctica pastoral. No puede sostener una tesis y permanecer en silencio sobre su justificación; no puede mantener la puerta cerrada de hecho, mientras declara que está abierta; no puede llamar a las mujeres al servicio diaconal y, al mismo tiempo, negarles la autoridad sacramental. Aquí reside la aporía. No se resolverá con nuevos estudios, ni con nuevas comisiones, ni mediante sutilezas del lenguaje diplomático. Solo se superará cuando la Iglesia diga lo que piensa y viva lo que enseña.

La experiencia demuestra que los órganos deliberativos compuestos por hombres se transforman —y se transforman para mejor— cuando las mujeres están presentes y participan plenamente. La dinámica cambia; surge una imagen más auténtica de la corresponsabilidad. Esto refleja más fielmente cómo Dios ha concebido a la raza humana: mujeres y hombres avanzando juntos a través de la historia de la salvación. ¿Por qué, entonces, deberíamos suponer que Dios concibió las estructuras de toma

de decisiones de su Iglesia de otra manera que como creó el mundo que ama, un mundo fragmentario e imperfecto, pero constituido por mujeres y hombres juntos, cada uno de ellos esencial para el todo? Tal inclusión no sería un regalo solo para las mujeres, sino más bien un beneficio para toda la Iglesia. Una Iglesia dividida contra sí misma en su ser más íntimo no puede dar testimonio creíble del Evangelio ante el mundo; está llamada a una *conversión* cada vez más profunda, a un retorno a la plenitud de su propia teología bautismal, para que su testimonio sea creíble y completo.

Bibliografía:

Csizar, Klara-Antonia. "Was ich in Rom sah und hörte – und was ich davon lern(t)e". *Theologisch-Praktische Quartalschrift* 172, 3 (2024): 296-303;

ídem. "Was ich in Rom sah und hörte – und was ich davon lern(t)e II". *Theologisch-Praktische Quartalschrift* 174/ 1 (2026): 69-80.

Csizar, Klara-Antonia. "Intervención para la presentación del Informe de Europa". En: *Informe de Europa. Giubileo dei catechisti* (Sinodo sulla sinodalità), Roma 2025, en línea (consultado el 28 de enero de 2026).

Petrocchi, Giuseppe Kardinal. *Resumen de la comisión de estudio sobre el diaconado femenino*. Ciudad del Vaticano: Dicasterio para la Doctrina de la Fe, 2025.

Gössmann, Elisabeth. "Die Kontinuität der Frauentraditionen vom Mittelalter bis zur Gegenwart". En *Leonore Riedel-Wenschkewitz y otros (eds.), Frauen gestalten Geschichte. Im Spannungsfeld von Religion und Geschlecht*, , 68 y ss. Hannover, 1998.

Kopp, Barbara. *Die Unbeirrbare. Wie Gertrud Heinzelmann den Papst und die Schweiz das Fürchten lehrte*, Zúrich, 2003.

Stein, Edith. *Keine Frau ist ja nur Frau. Texte zur Frauenfrage*, editado e introducido por Hanna-Barbara Gerl, Friburgo de Brisgovia, 1989.

Teresa de Lisieux. "Carta a su hermana María (1896)". *Welt.de*, <https://www.welt.de/print-welt/article643163/Ich-fuehle-mich-zum-Priester-berufen.html> (consultado el 4 de agosto de 2021).

Pablo Virgilio Cardenal David. "Intervención en la rueda de prensa sobre el Consistorio Extraordinario (8 de enero de 2026)". *Vatican News*, "Briefing – Extraordinary Consistory, January 8, 2026", <https://www.youtube.com/watch?v=h2wqPfk8qV4o>, min. 56:00–58:00 (consultado el 28 de junio de 2026).

Niewiadomski, Józef. "Notwendige, weil Not-wendende Diakoninnenweihe".

Theologisch-Praktische Quartalschrift, 144/4 (1996): 339-350, 340.

León XIV. "Discurso a los participantes en el Jubileo de los Equipos Sinodales y de los Organismos de Participación (Aula Pablo VI, Vaticano, 24 de octubre de 2025)" *Vatican*, <https://www.vatican.va/content/leo-xiv/it/speeches/2025/october/documents/20251024-equipe-sinodali.html> (consultado el 1 de febrero de 2026).

Theologisch-Praktische Quartalschrift, 144/4, 1996.

Schwager, Raymund. "Ordination der Frau: Grundstruktur einer Argumentation". En *Gesammelte Schriften*, 8, ed. por Mathias Moosbrugger, 368-502. Friburgo: Herder, 2017.

Zagano, Phyllis. Declaración al *Religion News Service*, 4 de diciembre de 2025.

Petrocchi, Giuseppe Kardinal. "Resumen de la comisión de estudio sobre el diaconado femenino". Ciudad del Vaticano: Dicasterio para la Doctrina de la Fe, 4 de diciembre de 2025.